



**República de Colombia**

**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 003 2018 00445 00</b>
<b>Demandante</b>	DORA JUDITH ALMANZA PINTO
<b>Demandado</b>	GERMAN PIEDRAHITA
<b>Asunto</b>	Incorpora- Adiciona auto de terminación
<b>A.S. N°.</b>	156V (108) <span style="float: right;">6</span>

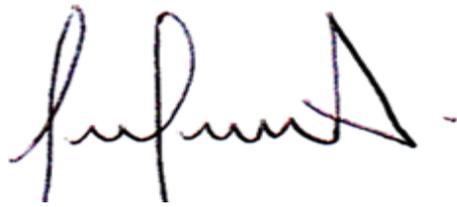
Se incorpora sin tramite adicional el Despacho comisorio N° 65 proveniente del Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despacho Comisorio, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 02 de julio de 2021 (fl.78 cdno ppal).

De otro lado, luego de realizar un nuevo análisis de la solicitud que antecede, se advierte que el bien inmueble distinguido con F.M.I. N° 001-406155, fue dejado por este Despacho mediante auto de fecha 2 de julio de 2021 (fl. 78) a disposición del MUNICIPIO DE MEDELLÍN-FONDO DE VALORIZACIÓN, en razón de la concurrencia de embargo a su favor. Sin embargo, se puede observar dentro del plenario que la ALCALDÍA DE MEDELLÍN-FONVALMED (fls. 82 vto s.s. y 90 vto) comunicó que la medida cautelar que pesaba sobre el bien inmueble con F.M.I. N° 001-406155 de propiedad del demandado GERMAN PIEDRAHITA fue desembargado desde el día 10 de agosto de 2021, mediante oficio con radicado E-2021039705.

Así las cosas, en razón de lo anterior, el Despacho accederá a adicionar el auto de terminación proferido el 02 de julio de 2021 ordenado el levantamiento de la medida cautelar y, en consecuencia, se dispone:

- El **LEVANTAMIENTO** del embargo y secuestro que pesa sobre el derecho de cuota que el demandado GERMAN PIEDRAHITA C.C. N° 71.766.291, tiene en el bien inmueble distinguido con el F.M.I. N° **001-406155** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 1861 de fecha 13 de agosto de 2018, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Lopez Alzate', with a small horizontal line at the end.

**LEONARDO LOPEZ ALZATE**

**JUEZ**